



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 391 /2012

FECHA : 27 DE DICIEMBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIÓN**

ubicado en **PARCELA** N° 25
población **CONDOMINIO VISTA LOS VOLCANES** Sector **FUNDO ÑILQUE. SECTOR PICHIL**
propiedad de **MARCELA ROA BAYER**
R.U.T. N° **10.497.816-9** Rol **12267-37**

PERMISO OTORGADO N° 288

FECHA 26 DE NOVIEMBRE 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	92.28 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	92.28 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución Sanitaria	N° 1450	DEL 17/12/2012	ESSAL
Alcantarillado	Resolución Sanitaria	N° 1450	DEL 17/12/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 746986	DEL 29/08/2012	SAESA

Permiso de Edificación N° 288 de fecha 26/11/2012, reducido a escritura pública en Notaría de Cristian Sanhueza, bajo Repertorio N° 2742 - 2012.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM//GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional y se desarrolla en un nivel.

Superficie recepcionada	:92.28 M²
Superficie por recepcionar	:25.52 M²
Superficie Total:	117.80 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hörnig Rosas

Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam